



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Banco Gubernamental de Fomento
para Puerto Rico

COMUNICADO DE PRENSA

CONTACTO: BETSY NAZARIO

Tel. (787) 728-9200 • (787) 722-2525 exts. 15310 y 15311
Cel. (787) 960-2089 • betsy.nazario@bgfpr.com • www.bgfpr.com

29 de septiembre de 2015

LA PRESIDENTA DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO MELBA ACOSTA FEBO SE DIRIGE AL COMITÉ DE FINANZAS DEL SENADO DE LOS EE. UU., RECLAMA APOYO FEDERAL PARA PUERTO RICO

Washington, D.C. – La Presidenta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico Melba Acosta Febo se dirigió al Comité de Finanzas del Senado de los Estados Unidos de América. Discutió las maneras en que el Congreso puede apoyar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico mientras Puerto Rico toma medidas para atender su crisis fiscal y de salud. En su ponencia Acosta Febo habló de los pasos que Puerto Rico ya ha tomado, lo que se ha aprendido del Informe *Puerto Rico – A Way Forward* de la execonomista del Fondo Monetario Internacional Dra. Anne Krueger publicado en junio, los componentes del Plan de Crecimiento Económico y Fiscal y la necesidad de que el Congreso extienda las protecciones del Capítulo 9 del Código Federal de Quiebras a las corporaciones públicas de Puerto Rico.

“El Congreso debe actuar ahora porque dejar de actuar no es una opción para los 3.5 millones de ciudadanos americanos que viven en Puerto Rico”, dijo Acosta Febo.

El texto completo de su ponencia del día de hoy sigue a continuación.

Presidente Hatch, Miembro Sénior Wyden y miembros del Comité:

Mi nombre es Melba Acosta-Febo y soy la Presidenta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (“BGF”). Antes de asumir este puesto en octubre de 2014 fui Secretaria de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Quiero agradecer al Comité por darle al Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“Puerto Rico”) y al BGF la oportunidad de participar en esta vista. El BGF tiene la encomienda de salvaguardar la estabilidad fiscal de Puerto Rico y de promover su competitividad económica. Además, el BGF tiene la encomienda de servir de agente fiscal y asesor financiero de Puerto Rico y de todas sus instrumentalidades. El BGF tiene mucho conocimiento e interés en el tema de esta vista.

La crisis en Puerto Rico

La crisis fiscal, económica y de liquidez en Puerto Rico ha ido más allá del punto crítico. La Asamblea Legislativa ha declarado un estado de emergencia, Puerto Rico ha perdido acceso a

los mercados de capital conforme a términos sostenibles y enfrenta una crisis económica y de liquidez mucho mayor que la que ha enfrentado cualquier jurisdicción de los Estados Unidos en muchas generaciones. Esta crisis amenaza la salud, seguridad y el bienestar de 3.5 millones de ciudadanos americanos, muchos de los cuales se están mudando a los Estados Unidos—en particular al estado de la Florida— a una razón de casi 100,000 personas por año. Según describo a continuación, la crisis no se desarrolló de un día para otro ni es el resultado de un solo factor, decisión política o partido político en específico. Más bien es la culminación de décadas de políticas públicas desacertadas—tanto en San Juan como en Washington—junto a una economía persistentemente estancada, un acceso en apariencia ilimitado a crédito fácil y a un mercado dispuesto a prestar.

Mientras la economía de los Estado Unidos en general se ha recuperado de las crisis financieras recientes, la economía de Puerto Rico nunca se recuperó de esa crisis y se contrajo más de 20 por ciento en términos reales durante los últimos ocho años, algo que pocos países en el mundo han experimentado. La política federal hacia Puerto Rico, en todo caso, ha agravado la situación. A manera de ejemplo, la derogación y eliminación gradual por parte del Congreso de la Sección 936 del Código Federal de Rentas Internas, que disponía beneficios contributivos a ciertos negocios (inclusive a grandes corporaciones farmacéuticas) que operaban en Puerto Rico, ha llevado a una contracción significativa en el empleo en el sector manufacturero de Puerto Rico. Algunos estimados indican que cuando se calcula el efecto total de la eliminación gradual de la Sección 936, entre 1996-2014 este hecho por sí solo causó la pérdida de 270,000 empleos. El Presidente Hatch—debo decir en su favor—trabajó con Puerto Rico y presentó un proyecto de ley para reemplazar la Sección 936 en 2001. Si se hubiera aprobado esa legislación, muy posiblemente se hubiera podido evitar la crisis.

La frágil situación fiscal de Puerto Rico y el colapso de su sistema de salud también se han visto afectados adversamente por la crónica falta de fondos de los programas Medicare y Medicaid. Bajo Medicaid, por ejemplo, el Congreso limita la cantidad de fondos de Medicaid que el gobierno federal provee anualmente a Puerto Rico (\$329 millones en 2015) y limita el porcentaje del pareo de fondos federales (conocido como *Federal Medical Assistance Percentage* (FMAP, por sus siglas en inglés) a un porcentaje fijo (55 por ciento)). La Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible (ACA, por sus siglas en inglés) dispone algún alivio de estas limitaciones estructurales pero está previsto que dichos fondos se agoten en el año fiscal 2017. Varios miembros de este Comité presentaron el P. del S. 1961, el cual podría atender muchas de las desigualdades en cuanto a cómo aplican a Puerto Rico los programas federales de cuidado de salud.

La contracción de la economía de Puerto Rico ha generado déficits presupuestarios que van en aumento en todos los niveles del gobierno, incluso en las corporaciones públicas de Puerto Rico.

Históricamente, para eliminar los déficits operacionales Puerto Rico y sus corporaciones públicas dependían de financiar deuda, y los mercados de deuda habían estado dispuestos a proveer los fondos. De manera que mientras la economía se ha contraído en más de un 20 por ciento por los pasados ocho años, la deuda pública en circulación ha aumentado en más de un 60 por ciento. Al día de hoy Puerto Rico y sus agencias, divisiones, instrumentalidades y corporaciones públicas han acumulado en conjunto cerca de \$73,000 millones en deuda pública. Además, los fondos de pensiones públicas de Puerto Rico, aunque fueron objeto de una reforma abarcadora en el 2013 que redujo las obligaciones acumuladas futuras, todavía enfrentan insuficiencias actuariales acumuladas—según algunos estimados, aproximadamente \$45,000 millones—y se les agotarán los fondos para pagar las pensiones de sus 166,000 beneficiarios para el año 2018 si no se hacen aportaciones gubernamentales sustanciales, las cuales supondrán una carga adicional sobre el presupuesto de Puerto Rico.

Además de estas limitaciones fiscales, las características del empleo y demográficas de Puerto Rico son desalentadoras. El desempleo se ha mantenido a niveles elevados desde la crisis financiera: la tasa de desempleo para junio de 2012 era de 14.6% y desde entonces ha bajado a 11.6% en junio de 2015, mientras el desempleo en los Estados Unidos ha caído a 5.1%. Mientras la tasa de participación laboral en los Estados Unidos era de 62.6% en julio de 2015, en Puerto Rico era de 39.5% para esa misma fecha, lo cual es un síntoma de problemas estructurales más profundos y de una combinación de políticas locales y federales que a menudo incentivan que los individuos no trabajen. En 2014 había 660,500 empleos no agrícolas en Puerto Rico, lo cual representa aproximadamente 100,000 empleos menos que en 2005, o un descenso de 13% en ese periodo; una economía con una fuerza laboral total que ronda 1.2 millones de personas perdió más de 100,000 empleos en menos de una década. En contraposición, el número de empleos no agrícolas en los Estados Unidos aumento en 4% durante el mismo periodo. Los niveles de pobreza son también extremadamente altos. De hecho, el ingreso anual promedio por hogar es \$19,000, lo cual equivale solo al 36.7 por ciento del ingreso anual promedio por hogar en los Estados Unidos.

Más aun, debido a la emigración hacia los Estados Unidos, la población de Puerto Rico se ha reducido todos los años desde 2006, el mismo año en que se eliminó la Sección 936.

Las tendencias demográficas de Puerto Rico también son muy preocupantes. La población que permanece en la isla se compone de personas que cada vez son mayores y excluidos de la fuerza laboral. Las personas de 60 años o más representan más del 20% de la población (el porcentaje más alto en los Estados Unidos) y la población de menores de cinco años o menos se ha reducido de aproximadamente 295,406 en 2000 a aproximadamente 187,371 en 2014, una reducción de 37%. Esto significa que Puerto Rico tendrá menos personas participando en la economía de cara

al futuro, lo cual reducirá la base contributiva y convertirá en un desafío mayor dar servicio a la deuda en circulación y financiar los servicios públicos básicos.

Acciones tomadas por Puerto Rico para atender la crisis

El Gobernador de Puerto Rico, el Hon. Alejandro García Padilla, asumió la gobernación en 2013. El Gobernador García Padilla ha sido honesto y comunicativo con respecto a la crisis que enfrenta Puerto Rico y ha reaccionado contundentemente a estos desafíos sin precedentes en un esfuerzo por lograr sostenibilidad fiscal y encaminar a Puerto Rico en ruta al éxito a largo plazo. Desde que asumieron el gobierno, el Gobernador y la Legislatura han reducido significativamente los déficits presupuestarios, aumentando los ingresos y reduciendo los gastos; han impuesto medidas de control de gasto sin precedentes en el gobierno central y las corporaciones públicas (inclusive, suspendiendo cláusulas económicas de los convenios colectivos, congelando sueldos y salarios a todos los niveles, en todas las entidades, prohibiendo bonificaciones extraordinarias); han establecido limitaciones estrictas a la nómina del gobierno (para mayo de 2015 había 116,000 empleados en el gobierno central, en comparación con 158,000 en mayo de 2008, una reducción de 27 por ciento); han eliminado los subsidios a las corporaciones públicas, tal como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; han implantado una reforma abarcadora de los sistemas de retiro para mover a todos los empleados gubernamentales de planes de pensión de beneficio definido a planes de pensión de aportación definida y han aumentado las aportaciones de los empleados a los sistemas de retiro; han aprobado una ley conocida como la Ley para el Cumplimiento con las Deudas y para la Recuperación de las Corporaciones Públicas de Puerto Rico (la “Ley para la Recuperación”) con el fin de establecer un proceso ordenado para reestructurar la deuda de las corporaciones públicas de Puerto Rico; han aprobado y supervisado las negociaciones para reestructurar la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”); han prohibido que el BGF facilite préstamos para financiar deuda; han completado y están explorando activamente alianzas público-privadas para algunos activos y operaciones del estado; y han reformado las tarifas de ciertas corporaciones públicas.

Estas medidas se suman al trabajo de administraciones sucesivas que han intentado atender el estancamiento de la economía de Puerto Rico utilizando una diversidad de políticas que han aumentado los impuestos, reducido el tamaño del sector público, reducido las pensiones de los empleados actuales y aumentado las tarifas de agua y los peajes. Sin embargo, en ninguno de los casos se ha concretizado el crecimiento económico y han persistido las insuficiencias presupuestarias a medida que la base contributiva de Puerto Rico se ha visto reducida, lo cual ha creado una dependencia aun mayor en el financiamiento de déficits. Como resultado del estancamiento económico persistente, más de medio millón de puertorriqueños han dejado la

isla en los últimos diez años en busca de mejores oportunidades en los Estados Unidos. Esta tendencia no es un buen augurio.

A pesar de que durante los últimos diez años se han concretizado aumentos en los impuestos y las tarifas, reducciones en la fuerza laboral del gobierno y reformas en los sueldos y salarios gubernamentales, Puerto Rico enfrenta una crisis de liquidez inmediata producida por su incapacidad de acceder a los mercados capitales, conforme a términos sostenibles, para refinanciar las próximas obligaciones de servicio a la deuda. En meses recientes, Puerto Rico se ha visto forzado a implementar medidas de emergencia “extraordinarias” para mantener el gobierno funcionando, incluso tomar prestado a corporaciones de seguros estatales, cancelar los depósitos mensuales para pagar el servicio a la deuda del gobierno central, retrasar el pago de los reintegros a los residentes y retrasar más aun los pagos de cuentas por pagar a suplidores y terceros. Si bien estas medidas de emergencia han evitado temporariamente un cierre del Gobierno de Puerto Rico, si no se logra acceder a los mercados de capital para refinanciar la deuda que está por vencer, es posible que se agoten las medidas de emergencia para Puerto Rico para finales de este año (antes del vencimiento de un pago grande de obligaciones generales en enero de 2016), lo que amenaza la capacidad del Gobierno de continuar proveyendo servicios básicos a sus residentes y de pagar sus deudas a su vencimiento. Se requiere acción inmediata para proteger a los 3.5 millones de ciudadanos de los Estados Unidos que viven en Puerto Rico.

El Informe Krueger

Luego de que se hiciera evidente que las difíciles medidas de ajuste fiscal tomadas por Puerto Rico en 2013 y 2014 no están produciendo el resultado deseado de volver a poner en marcha el crecimiento económico y estabilizar las finanzas públicas, el Gobernador comisionó a un equipo de economistas liderados por la Dra. Anne Krueger, ex Economista Principal del Banco Mundial y ex Primera Subdirectora General del Fondo Monetario Internacional (“FMI”) para emprender un análisis abarcador de los desafíos económicos y fiscales de Puerto Rico con la meta de identificar un curso de acción que pudiese llevar a la Isla nuevamente a la salud fiscal y al crecimiento económico.

En junio de 2015, la Dra. Krueger publicó sus hallazgos en un informe titulado *Puerto Rico – A Way Forward*, conocido comúnmente como el Informe Krueger. He anejado una copia del Informe Krueger para que se incluya en el expediente de la vista como Exhibit A el cual hago formar parte de mi testimonio. El Informe Krueger identificó una serie de choques económicos— incluso la eliminación gradual de la Sección 936 antes mencionada, una caída abrupta en los precios de las propiedades residenciales durante la reciente crisis financiera, y la Gran Recesión, entre otras— que han contribuido al estancamiento de la economía de Puerto Rico. El Informe Krueger también identificó una serie de factores del lado de la oferta que han contribuido al

estado debilitado de la economía, inclusive costos de mano de obra relativamente altos, regulaciones laborales complejas y desincentivos estructurales para trabajar, emigración de 1% anual (aproximadamente diez veces la tasa de Virginia del Oeste, el único estado que está experimentando un crecimiento de menos cero) y los altos costos de energía y transportación, entre otros. Además de los factores económicos, el Informe Krueger identifica una serie de problemas fiscales que han contribuido a la insostenible carga de la deuda de Puerto Rico. En particular, el Informe Krueger indica que históricamente las proyecciones de ingresos de Puerto Rico han incluido supuestos en extremo optimistas, lo cual ha llevado a una insuficiencia anual en los ingresos de aproximadamente \$1,500 millones.

Más allá de identificar la causa de la crisis de Puerto Rico, el Informe Krueger identifica las medidas prescriptivas para dar marcha atrás a estas tendencias y crear un modelo de proyección para las brechas financieras futuras, luego de implementar las medidas recomendadas. Las recomendaciones del Informe Krueger incluyen asuntos que deben ser implementados por el propio Puerto Rico y otros asuntos que requieren ayuda del gobierno y cambios de política en la esfera federal. Resulta crucial que el Informe Krueger encontró que incluso luego de implantar muchas de las medidas económicas y fiscales recomendadas, habría grandes brechas financieras residuales que persistirían hasta entrada la próxima década, lo cual implicaría una necesidad apremiante de alivio de la deuda de una proporción significativa de principal e intereses que vencerán en Puerto Rico durante los próximos seis años.

El Plan de Crecimiento Económico y Fiscal

Poco después de la publicación del Informe Krueger, el Gobernador García Padilla ordenó la creación del Grupo de Trabajo para la Recuperación Fiscal y Económica de Puerto Rico (el “Grupo de Trabajo”) y le encomendó desarrollar un plan de crecimiento económico y fiscal así como una reforma institucional. El Grupo de Trabajo, junto a sus asesores, ha llevado a cabo las debidas diligencias sobre varios fondos, agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado que están respaldados por impuestos y asignaciones legislativas y que han contribuido al déficit fiscal identificado en el Informe Krueger, con el propósito de crear una proyección holística de las finanzas de Puerto Rico y examinar varias medidas que podrían ser implementadas para atender las continuas brechas financieras. Como Presidenta del BGF soy miembro del Grupo de Trabajo y estoy íntimamente familiarizada con sus diligencias y hallazgos.

El 9 de septiembre de 2015 el Grupo de Trabajo publicó sus conclusiones y recomendaciones en un documento titulado Plan de Crecimiento Económico y Fiscal para Puerto Rico. He anejado una copia del Plan de Crecimiento Económico y Fiscal para que se incluya en el expediente de la vista como Exhibit B, el cual hago formar parte de mi testimonio. El Plan de Crecimiento

Económico y Fiscal (el “Plan”) examina las medidas históricas que se han tomado para aumentar los impuestos y reducir los gastos, analiza la liquidez y la posición fiscal actual de Puerto Rico; recomienda ciertas medidas de reforma y crecimiento económico y fiscal, incluso medidas que requieran acción por parte del Gobierno Federal; propone una nueva ley que será conocida como la Ley de Responsabilidad Fiscal y Revitalización Económica que autorizará al Gobernador a establecer una junta de control financiero en Puerto Rico y a nombrar sus miembros, de una lista provista por terceros. Además, el Plan identifica las brechas financieras significativas proyectadas, incluso suponiendo que se implanten las medidas de reforma fiscal y crecimiento económico recomendadas.

Aunque ya he discutido las medidas históricas así como la liquidez y la situación fiscal actuales de Puerto Rico, me gustaría resaltar rápidamente ciertas partes claves del Plan de Crecimiento Económico y Fiscal para el beneficio del Comité.

Primero, el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal requiere que se lleven a cabo en Puerto Rico reformas significativas—y en muchos casos dolorosas—de manera general sobre casi todos los aspectos de la economía y el gobierno. El Plan de Crecimiento Económico y Fiscal incluye reformas a las leyes laborales y de asistencia social, simplificación y reformas de las leyes contributivas y de permisos, consolidación de escuelas y eliminación de subsidios a los municipios y a la educación superior. También propone que se adopten nuevos sistemas de contabilidad, un nuevo proceso presupuestario y reformas a la estructura del Departamento de Hacienda en específico y, de manera más general, a los procesos de toma de decisiones fiscales de Puerto Rico. Estas “reformas estructurales” están dirigidas a impulsar el crecimiento económico mientras que las medidas de ingresos y gastos van dirigidas a restablecer la salud fiscal de Puerto Rico a largo plazo.

Segundo, el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal propone una legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa que crearía una junta de control independiente con jurisdicción sobre la mayoría de las entidades gubernamentales en Puerto Rico para garantizar la disciplina presupuestaria. Al igual que otras juntas de control en otras jurisdicciones, la junta de control de Puerto Rico estará compuesta de individuos calificados con conocimiento y pericia en finanzas, gerencia y en operaciones gubernamentales. La junta de control tendrá la capacidad de monitorear y garantizar el cumplimiento con las metas presupuestarias.

Tercero, el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal llama al Gobierno Federal a apoyar los esfuerzos que Puerto Rico lleva a cabo para garantizar la sustentabilidad y el crecimiento a largo plazo. Específicamente, el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal llama al Congreso Federal a permitir que Puerto Rico acceda a un marco jurídico para reestructurar sus pasivos de manera ordenada; a proveer un trato y fondos equitativos en lo relacionado a los programas Medicare

y Medicaid para atender las preocupaciones humanitarias vinculadas a la crisis de salud en Puerto Rico; eximir a Puerto Rico de la Ley Jones para reducir los costos y facilitar la manera en que se hacen negocios; modificar las reglas del salario mínimo federal, los programas de asistencia social y las leyes laborales que apliquen a Puerto Rico para incentivar que las personas trabajen y aumenten la tasa de participación laboral, y proveer a Puerto Rico un trato contributivo que estimule la inversión estadounidense y el aumento en el empleo en la Isla. En relación con este último asunto, el Presidente y otros miembros del Comité, así como nuestro Comisionado Residente, el Hon. Pedro Pierluisi, han presentado legislación que ayudaría a Puerto Rico a competir con países extranjeros y atraer inversión en la manufactura. Las medidas que favorecen el crecimiento podrían incluir enmendar el Código Federal de Rentas Internas para añadir una nueva sección 933A que permita a los negocios de propiedad estadounidense en Puerto Rico elegir ser tratados como corporaciones domésticas estadounidenses, legislar un crédito contributivo por actividad económica para la inversión estadounidense en Puerto Rico diseñado como una versión selectiva y costo-eficiente de la antigua Sección 936 del Código de Rentas Internas, y eximir a Puerto Rico de medidas que erosionan la base contributiva y/o medidas de contribuciones mínimas en la eventualidad de que Estados Unidos cambie a un sistema contributivo territorial.

Finalmente, al igual que el Informe Krueger, el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal reconoce que, a pesar de la implantación de medidas claves para restablecer el crecimiento en Puerto Rico, prevalecerán brechas financieras significativas durante la próxima década que requerirán un alivio de la deuda emitida por los distintos emisores. Los asesores del Grupo de Trabajo ya han comenzado las discusiones con los acreedores que poseen cantidades significativas de deuda de Puerto Rico. La meta de estas discusiones es lograr un acuerdo, mediante negociaciones consensuadas, con los acreedores para enmendar los términos de pago de la deuda del Estado Libre Asociado con el propósito de evitar múltiples incumplimientos de pago y darle a Puerto Rico el espacio necesario para implementar el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal.

Alivio de la deuda y la necesidad de un régimen de restructuración para Puerto Rico

A pesar de los mejores esfuerzos de Puerto Rico por ajustar sus deudas de manera consensual según he analizado y discutido anteriormente en el contexto del Plan de Crecimiento Económico y Fiscal, la probabilidad de éxito mejoraría significativamente si Puerto Rico tuviera un marco jurídico dentro del cual hacerlo. La falta de disponibilidad de toda opción legislativa para ajustar las deudas ha creado un ambiente generalizado de incertidumbre que hace más difícil atender los desafíos fiscales de Puerto Rico y amenaza además el futuro económico de Puerto Rico. Me gustaría explicar por qué es tan importante para Puerto Rico y como la ausencia de dicho marco jurídico ya ha tenido consecuencias adversas significativas en los esfuerzos de restructuración que están en curso en la AEE.

Como muchos de ustedes saben, testifiqué en febrero ante el Subcomité de Reformas Regulatorias, Derecho Mercantil y Antimonopolios del Comité de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos acerca de los efectos dañinos relacionados con la falta de un régimen jurídico para reestructurar la deuda, en el contexto de una vista sobre un proyecto para extender las protecciones del Capítulo 9 a Puerto Rico. Describí los esfuerzos de Puerto Rico por llenar el vacío jurídico que dejó el Código Federal de Quiebras mediante la aprobación de la Ley para la Recuperación. La Ley para la Recuperación permite a las corporaciones públicas de Puerto Rico ajustar su deuda mediante un proceso ordenado—con el insumo de los acreedores y bajo supervisión judicial—similar al Código Federal de Quiebras, al tiempo que garantiza que se sigan proveyendo los servicios esenciales a los residentes en la eventualidad de una emergencia fiscal en una de las corporaciones públicas.

Desafortunadamente, el Tribunal Federal de Apelaciones para el Primer Circuito determinó que la Ley para la Recuperación es anticonstitucional, fundamentándose en la teoría de que la sección 903 del Código de Quiebras prevalece sobre la Ley para la Recuperación y, según la decisión del Tribunal, le prohíbe a Puerto Rico promulgar una ley que permita el ajuste de deuda mediante el método de composición (Puerto Rico presentó una petición de certiorari ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos). En la práctica, el desafortunado resultado de esta decisión es que Puerto Rico no tiene un régimen jurídico disponible en la actualidad para ajustar deudas mediante un proceso supervisado por el tribunal.

La falta de un marco jurídico para la reestructuración ya ha tenido consecuencias, según lo demuestra el caso de la AEE

La consecuencia de este dilema ya ha mostrado su impacto en las recientes discusiones sobre reestructuración de deuda que continúan en curso entre la AEE y sus acreedores. Creo que ayudaría al Comité darle el contexto de por qué esto es tan importante. La AEE, en particular, ha logrado alcanzar un acuerdo consensual con un grupo sustancial de sus tenedores de bonos (compradores tanto en el mercado primario como en el secundario) y con todos los acreedores de las líneas de crédito para la compra de combustible, que en conjunto poseen cerca de \$4,000 millones de obligaciones en circulación de la AEE. Sin embargo, la reestructuración consensuada ha sido interrumpida por unas pocas instituciones que, en ausencia de un régimen efectivo de reestructuración de deuda, pueden intentar detenerlo u optar por no acordar una reestructuración abarcadora. La Ley para la Recuperación fue específicamente diseñada para evitar esta situación con acreedores oportunistas.

Lo que es más, incluso si todos los principales acreedores institucionales con los cuales la AEE está negociando actualmente acordaran un plan de reestructuración de deuda consensuado, el

hecho de que no se pueda recurrir a un tribunal que supervise el proceso de reestructuración y, en última instancia, apruebe y confirme el plan, añada complejidad, costos y retrasos al proceso, nada de lo cual es en el interés de los acreedores, consumidores u otras partes con interés en la AEE. De hecho, las partes estarán renuentes a hacer nuevos préstamos, comprar nuevos valores, sin la irrevocabilidad que ofrece la aprobación de un plan de ajuste por un tribunal de jurisdicción competente según lo contemplan el Capítulo 9 y el Plan para la Recuperación. Además, sin dicho marco, incluso si la AEE alcanza un acuerdo consensual con todos los grupos de acreedores claves, el no poder vincular a la “resistencia” como se podría hacer mediante un proceso como el Capítulo 9 de la Ley para la Recuperación, se convierte en un incentivo integrado para que los “oportunistas” se sienten a esperar mientras los demás acreedores llevan la carga del ajuste de la deuda. El costo de lidiar con dichos “oportunistas” lo pagan en última instancia los acreedores que participan en la reestructuración. En el peor de los escenarios, los oportunistas pueden encarecer los costos de una reestructuración a tal punto que no se pueda llegar a un acuerdo, incluso con acreedores que de otro modo estarían dispuestos a participar, porque los acreedores que están cooperando no estarían dispuestos a subsidiar las recuperaciones de la resistencia. Este problema no existiría bajo el Capítulo 9 ni bajo el marco de la Ley para la Recuperación en los cuales una súper mayoría de los acreedores dispuestos a comprometerse pueden obligar a la minoría disidente que busca beneficiarse sin comprometerse.

Finalmente, cabe recalcar dos de los principales beneficios de un régimen de quiebras. El primero es la disponibilidad de financiamiento interino o financiamiento para un “deudor en posesión” mientras se llevan a cabo las negociaciones con los acreedores, lo cual tiene el beneficio trascendental de evitar una crisis de liquidez. Este tipo de financiamiento no está disponible bajo el derecho actual. Sin un tribunal con la facultad de aprobar y supervisar estos financiamientos, el Estado Libre Asociado y sus instrumentalidades continuarán agotando los recursos que mucha falta hacen hasta que se alcance una reestructuración consensuada. El acceso a financiamiento interno ayudaría a garantizar que el Estado Libre Asociado y sus instrumentalidades puedan continuar ofreciendo servicios gubernamentales básicos a sus residentes mientras se implementan los ajustes de deuda y se logran acuerdos en las discusiones sobre reestructuración de deuda. Segundo, en la eventualidad de que los esfuerzos por alcanzar un acuerdo consensuado fracasen, habría una paralización de los procedimientos de las demandas de los acreedores que ayudaría a proteger a los residentes de Puerto Rico y la economía de la isla de la cantidad de demandas que se presentarían.

En el caso de la AEE, si las negociaciones continúan por un largo periodo (como ha sucedido hasta el momento), o si ocurriera un acontecimiento fuera del control de la AEE (tal como un huracán que produzca costos no anticipados), la AEE podría estar incapacitada de suplir

electricidad a millones de ciudadanos americanos. No es necesario que explique las consecuencias para la salud y las consecuencias humanitarias de tal escenario.

Para que quede claro, hablo de la AEE solo para dar un ejemplo de la dificultad de reestructurar deudas en ausencia de un régimen jurídico claro. Además, si bien la AEE está avanzando hacia una reestructuración consensuada, esta corporación pública lleva más de un año en negociaciones y un número significativo de acreedores se sigue resistiendo con la esperanza de beneficiarse sin comprometerse como los acreedores que ya se han comprometido con el acuerdo. Pero para Puerto Rico, la AEE es solo uno de los casi diecisiete emisores de Puerto Rico que puedan necesitar ajustar su deuda según lo contempla el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal. La ausencia de un régimen jurídico para reestructurar los pasivos del Estado Libre Asociado mediante un proceso ordenado puede dar al traste con la capacidad del Estado Libre Asociado y sus acreedores de lograr una reestructuración abarcadora de la deuda que permita a Puerto Rico poner en marcha su economía estancada.

Conclusión

En conclusión, me gustaría recalcar que la situación de Puerto Rico ha ido más allá del punto crítico y que, de cara a una crisis de liquidez inmediata, Puerto Rico no tiene acceso a los mercados de capital conforme a términos sustentables, además, enfrenta unas brechas financieras significativas durante la próxima década. Puerto Rico ha tomado el paso importante de desarrollar un mapa de ruta claro para atender estos desafíos. Este mapa de ruta requiere la implementación de medidas difíciles y dolorosas, inclusive la creación de una junta de control para monitorear los gastos y el cumplimiento con el plan de crecimiento económico y fiscal.

Quiero enfatizar que si bien las mentes razonables pueden diferir en cuanto a la conveniencia de las medidas específicas que es necesario tomar—tanto a nivel local como federal—el hecho sigue siendo que Puerto Rico enfrenta insuficiencias financieras y de liquidez que requieren que el Gobierno de los Estados Unidos actúe. El Congreso debe actuar ahora porque dejar de actuar no es una opción para los 3.5 millones de ciudadanos americanos que viven en Puerto Rico. De hecho, es imprescindible la acción federal—según lo consignan el Informe Krueger y el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal y según discutí en detalle anteriormente—e incluye la paridad de fondos de Medicaid y Medicare. Puerto Rico habla al unísono también cuando busca acceso a un régimen jurídico para ajustar sus deudas como paso necesario y crucial para lograr los objetivos del Plan de Crecimiento Económico y Fiscal.

La crisis actual en Puerto Rico se ha estado fabricando por muchos años; es producto del estancamiento en el que se encuentra de desde hace ya más de una década la actividad económica en la isla; estancamiento que amenaza la capacidad de Puerto Rico de satisfacer las necesidades esenciales de sus residentes y evitar un incumplimiento no ordenado con el pago de los \$73,000 millones de deuda. Pero, como parte de los Estado Unidos y conforme a sus leyes y regulaciones, hay unos límites a lo que Puerto Rico puede hacer por sí mismo para mitigar la crisis y evitar estos resultados devastadores. Necesita ayuda del Gobierno de los Estados Unidos para salir de esta crisis, lograr paridad en los fondos de programas federales importantes (tal como Medicaid y Medicare), eliminar el discrimen en su contra en cuanto a la aplicación de la Ley Jones (en comparación con las Islas Vírgenes, por ejemplo), y para que se le provea acceso a un régimen de insolvencia que facilite la restructuración ordenada de sus deudas. Estas áreas en las que necesitamos cambios inmediatos a las leyes y políticas federales pueden ayudar a facilitar una solución ordenada de la crisis actual de Puerto Rico. No hemos podido impedir una situación más caótica implementando medidas de emergencia extraordinarias; sin embargo, sin un régimen para lidiar con la insolvencia habrá mayores pérdidas para nuestros acreedores, nuestra economía y nuestro pueblo.

Agradezco al Comité por reconocer la urgencia de estos asuntos y haber llevado a cabo esta vista, y por haberle dado a Puerto Rico y al BGF la oportunidad de participar en el día de hoy. Espero trabajar junto a todos los miembros del Comité para garantizar que se salvaguarden la salud, la seguridad y el bienestar de 3.5 millones de ciudadanos de los Estados Unidos y para hacer una causa común con ustedes en pos de un mejor futuro para los residentes de Puerto Rico.

* * *

Esta declaración no constituye un ofrecimiento de valores

Esta declaración no constituye, ni es parte de un ofrecimiento para vender o comprar ningún valor, ni una solicitud de ofrecimiento para vender o comprar ningún valor, ni un ofrecimiento o recomendación para suscribir ninguna transacción. Se ha preparado esta presentación con propósitos informativos solamente. Todo ofrecimiento o venta de cualquier valor podrá realizarse conforme solamente a los documentos de oferta relevantes y los documentos vinculantes de una transacción y queda sujeto a las disposiciones detalladas en los mismos, inclusive consideraciones de riesgo. Los compradores potenciales deben obtener una copia de los materiales de oferta pertinentes antes de tomar cualquier decisión de inversión.

Declaraciones prospectivas

La información contenida en esta declaración incluye ciertas declaraciones prospectivas. Dichas declaraciones prospectivas pueden estar relacionadas con la condición fiscal y económica, el desempeño económico, los planes y objetivos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sus agencias e instrumentalidades. Todas las declaraciones aquí incluidas que claramente no sean de naturaleza histórica son prospectivas.

Esta declaración no es garantía de un desempeño futuro y conlleva ciertos riesgos, incertidumbres, estimados y suposiciones por el Estado Libre Asociado y/o sus agencias o instrumentalidades, que son difíciles de predecir. La condición económica y fiscal del Estado Libre Asociado y sus agencias o instrumentalidades está afectada por diversos factores financieros, sociales, económicos, ambientales y políticos. Estos factores pueden ser muy complejos, variar de un año fiscal a otro, y frecuentemente son el resultado de acciones tomadas o no tomadas, no solo por el Estado Libre Asociado y/o sus agencias o instrumentalidades, sino además por entidades tales como el gobierno de los Estados Unidos de América u otras naciones que no están bajo el control del Estado Libre Asociado. Debido a la incertidumbre e imprevisibilidad de estos factores, su impacto no puede ser incluido, como cuestión práctica, en los supuestos que sirven de base a las proyecciones del Estado Libre Asociado o sus agencias o instrumentalidades.